

*ORDEN de 23 de octubre de 1967 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 16.260, promovido por «Compañía Ibero Danesa, S. A.» contra resolución de este Ministerio de 25 de diciembre de 1963.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 16.260, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Compañía Ibero Danesa, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 25 de diciembre de 1963, se ha dictado con fecha 23 de junio de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin especial declaración sobre el pago de las costas procesales, debemos anular y anulamos el procedimiento administrativo seguido a partir de la interposición del recurso de reposición promovido por la «Compañía Ibero Danesa, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de concesión de la marca internacional doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y uno «Fidovac», a favor del Instituto Sueroterápico Milanese «Serafino Benfanti», mandado retrotraerlo a dicho momento a fin de que se tramite y resuelva con arreglo a derecho.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*CORRECCION de erratas de la Orden de 12 de agosto de 1967 sobre prórroga de reserva de minerales radiactivos, con reducción de las superficies reservadas, nueva delimitación de la «Zona primera», que comprende cuatro áreas con diversa denominación (Córdoba y Badajoz), y modificación de la «Zona segunda» (Badajoz).*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de fecha 22 de agosto de 1967, páginas 11838 y 11839, se rectifican como sigue:

En la página 11838, apartado primero, «ZONA PRIMERA», área denominada 4.ª «BADAJOZ VEINTICINCO», párrafo segundo del punto de partida, línea cuarta, donde dice: «... de mampostería, con mortero de cemento, construido a unos...», debe decir: «... de mampostería, con mortero de cemento, construido a unos...».

En el mismo párrafo, línea cuarta, donde dice: «... la casa de Manuel Castilla y a unos 50 centímetros de la...», debe decir: «... la casa de Manuel Casilla y a unos 50 centímetros de la...».

En la página 11839, párrafo sexto, línea primera, donde dice: «En esta "Zona primera" queda vigente, por otra parte, el...», debe decir: «En esta "ZONA PRIMERA" queda vigente, por otra parte, el...».

En la misma página, párrafo séptimo, línea tercera, donde dice: «... prendidas en la antigua "Zona primera"», debe decir: «... prendidas en la antigua "ZONA PRIMERA"».

En la misma página, párrafo octavo, línea primera, donde dice: «Esta "Zona primera", actualmente designada como se se...», debe decir: «Esta "ZONA PRIMERA", actualmente designada como se se...».

En la misma página, «ZONA SEGUNDA», párrafo cuarto, línea primera, donde dice: «1.ª Esta "Zona segunda", actualmente designada como se se...», debe decir: «Esta "ZONA SEGUNDA", actualmente designada como se se...».

En la misma página, apartado cuarto, párrafo primero, línea tercera, donde dice: «... dades indicadas expresamente en la "Zona primera", párrafos...», debe decir: «... dades indicadas expresamente en la "ZONA PRIMERA", párrafos...».

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Teruel por la que se autoriza a Electra Virgen de la Peña, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra Virgen de la Peña, S. A.», domiciliada en Alaga, para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y estación transformadora y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los

trámites reglamentarios previstos en las Decretos 2617 de 1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y 2619 de 1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de dichas instalaciones,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

1.º Autorizar a «Electra Virgen de la Peña, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica y estación transformadora de 25 KVA, destinadas a mejorar el suministro de energía eléctrica a la localidad de Villalba Alta (Teruel).

Las características principales de la nueva línea son:

Corriente: Alterna trifásica.

Tensión: 20 KV.

Longitud: 2.851 metros.

Conductor: Cable de al-ac de 14,1 milímetros cuadrados.

Apoyos: Madera.

Origen: Poste número 25 de la línea Perales-Alfambra.

Término: E. T. a construir en Villalba Alta.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos de imponer la servidumbre de paso de energía eléctrica.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el concesionario deberá seguir los trámites ordenados en el Decreto 2617 de 1966.

Teruel, 20 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Virgilio Soria.—3.391-B.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Teruel por la que se autoriza a Rivera Bernard, Sociedad Anónima, la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Rivera Bernard, S. A.», con domicilio en Albalate del Arzobispo, para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los Decretos 2617 de 1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y 2619 de 1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de dichas instalaciones,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

1.º Autorizar a «Rivera Bernard, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica destinada a mejorar el suministro en Alcañiz (Teruel).

Las características principales de la línea son:

Corriente: Alterna trifásica.

Tensión: 30 KV.

Longitud: 1.694 metros.

Conductor: Cable al-ac de 54,59 milímetros cuadrados.

Apoyos: Hormigón armado.

Origen: Línea de Albalate.

Término Línea de Albalate.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos de imponer la servidumbre de paso de energía eléctrica.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el concesionario deberá seguir los trámites ordenados en el Decreto 2617 de 1966.

Teruel, 23 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Virgilio Soria.—3.392-B.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 18 de octubre de 1967 por la que se concede a «Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.», el régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de conjuntos y elementos para la fabricación de automóviles por exportaciones previamente realizadas de vehículos automóviles marca «Renault», tipo R-10.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.», solicitando la importación con franquicia arancelaria de conjuntos y elementos para la fabricación de automóviles, como reposición por exportaciones, previamente realizadas, de vehículos automóviles marca «Renault», tipo R-10.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a la firma «Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.», con domicilio en paseo de la Caste-